

4. El pago de las sanciones pecuniarias, impuestas por resolución definitiva en vía administrativa, será requisito necesario para que proceda la realización del visado así como la autorización administrativa a la transmisión de las licencias. Asimismo, la realización de dicho pago de sanciones será requisito exigible para que proceda la autorización administrativa a la transferencia de los vehículos con los que se hayan cometido las infracciones a las que las referidas sanciones correspondan.

Art. 57. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se mantendrá en vigor hasta que no se proceda a acordar su modificación, o derogación expresa.

En El Álamo, a 14 de enero de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/1.709/09)

## EL ÁLAMO

### CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2009, acordó enajenar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria los siguientes bienes inmuebles municipales:

1. Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto, adjudicando el contrato a la oferta en su conjunto más ventajosa conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas.

2. Objeto del contrato: enajenación de tres naves industriales de propiedad municipal, con calificación jurídica de bien patrimonial, situadas en avenida de Madrid, número 156, de El Álamo, señaladas con los números 1, 3 y 4, en la escritura pública de Declaración de Obra Nueva Terminada y División de Propiedad Horizontal.

3. Tipo de licitación y superficies: los precios de licitación, que no incluye el importe del impuesto sobre el valor añadido, o impuesto correspondiente, con sus respectivas superficies, son las siguientes:

- a) Nave señalada con el número 1, superficie 189,40 metros cuadrados, precio licitación 170.460 euros.
- b) Nave señalada con el número 3, superficie 166,32 metros cuadrados, precio licitación 149.688 euros.
- c) Nave señalada con el número 4, superficie 185,69 metros cuadrados, precio licitación 167.121 euros.

Los datos de la parcela sobre la que están construidas, las configuraciones de los bienes inmuebles, sus linderos, y la ordenanza urbanística aplicable, se encuentran en el expediente municipal.

4. Presentación de ofertas: durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Garantía provisional: para participar deberá depositarse fianza equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

6. Obtención de documentación e información: el pliego de cláusulas administrativas, el modelo de proposición, y cualquier otra información podrá obtenerse en el propio Ayuntamiento de El Álamo, situado en la plaza de la Constitución, número 1.

Teléfono 918 120 550. Fax: 918 121 203.

También podrá obtenerse el pliego en el perfil del contratante del Ayuntamiento de El Álamo, insertado en la página web municipal siguiente: [www.elalamo.net](http://www.elalamo.net)

En El Álamo, a 26 de enero de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(01/263/09)

## FUENLABRADA

### OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, acordó:

Aprobar las siguientes modificaciones en las bases para la provisión de la plaza de sargento/jefe de equipo del servicio de bomberos de Fuenlabrada, perteneciente la Oferta de Empleo Público 2008,

publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 302, de 19 de diciembre de 2008:

Primero.—En la base novena, punto 1 (primer ejercicio, pruebas físicas), el encabezamiento debe quedar redactado en los siguientes términos:

“1. Primer ejercicio: pruebas físicas. Se realizarán las siguientes, que serán valoradas como apto o no apto en función de los límites establecidos en cada prueba, siendo preciso obtener la calificación de apto para poder pasar a la siguiente prueba.

Con anterioridad a la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentar al tribunal el certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, al que se refiere el apartado 1.g) de la base segunda, “Requisitos de los aspirantes”.

Segundo.—En la base novena punto 1, apartado C (Natación), debe corregirse la distancia en que consiste la prueba, apareciendo 50 metros cuando debe ser 25 metros.

Tercero.—En la base novena punto 5, quinto ejercicio, se debe incluir la calificación de este ejercicio, que será la siguiente: “cada miembro del tribunal calificará de 0 a 10 puntos, hallándose la media entre el número de componentes del tribunal que hayan realizado la corrección. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder pasar a la siguiente prueba”.

Fuenlabrada, a 13 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/1.781/09)

## LA CABRERA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de ordenanzas de este Ayuntamiento, adoptado por unanimidad del Pleno extraordinario de 15 de septiembre de 2008, y habiéndose detectado un error material en la tabla de precios de uso del polideportivo municipal publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, de 23 de diciembre de 2008. Se procede a la subsanación de dicho error material, mediante la publicación de la siguiente tabla de precios actualizada.

### PRECIOS ACTIVIDADES POLIDEPORTIVO

	TEMPORADA 2007-2008		TEMPORADA 2008-2009	
	Empad. (euros)	No empad. (euros)	Empad. (euros)	No empad. (euros)
<i>Actividades con monitor</i>				
Natación cursillos + de 4 años. 2 días/semana	21,00	24,00	24,00	27,00
Natación de 0 a 4 años. 2 días/semana	24,00	28,00	27,00	30,00
Aerobic. 2 días/semana	21,00	24,00	24,00	27,00
Aerobic infantil. 2 días/semana	21,00	24,00	No	No
Baile español/sevillanas. 1 días/semana	15,00	19,00	18,00	21,00
Kárate. 2 días/semana	24,00	28,00	27,00	30,00
Kung-Fu. 2 días/semana	30,00	32,00	33,00	36,00
Gimnasia mantenimiento. 3 días/semana	24,00	28,00	No	No
Gimnasia mantenimiento. 2 días/semana			24,00	27,00
Escuelas deportivas. 2 días/semana	11,00	11,00	14,00	14,00
Bailes de salón. 1 día/semana			14,00	17,00
Iniciación deportiva. 2 días/semana	21,00	24,00	24,00	27,00
Pilates	21,00	24,00	24,00	27,00
Gimnasia rítmica	21,00	24,00	24,00	27,00
Natación niños. 1 día/semana	12,00	14,00	15,00	17,00
Natación adultos. 1 día/semana	12,00	14,00	15,00	17,00
Natación bebés 0-4 años (sábados)	21,00	23,00	23,00	25,00
<i>Actividades sin monitor</i>				
Bono piscina. 15 baños	30,00	33,00	33,00	36,00
Bono jubilados	12,00	12,00	15,00	15,00
Entrada libre	2,50	2,50	3,00	3,00
Sala pesas/musculación.	21,00	21,00	24,00	24,00
Uso libre todos los días				

	TEMPORADA 2007-2008		TEMPORADA 2008-2009	
	Empad. (euros)	No empad. (euros)	Empad. (euros)	No empad. (euros)
*Alquiler de 1 hora/semana piscina sin monitor	100,00 euros/mes		113,00	
*Alquiler de 1 hora/día piscina sin monitor	35,00		41,00	
*Alquiler de 1 hora piscina cubierta			41,00	
*Alquiler de 1 hora/semana pista descubierta			15,00	
*Alquiler de 1 hora pista descubierta			7,00	
*Alquiler de 1 hora/semana sala gimnasio			93,00	
*Alquiler de 1 hora sala gimnasio			31,00	
*Alquiler de 1 hora/semana sala polivalente espejos			36,00	
*Alquiler de 1 hora sala polivalente espejos			16,00	

En La Cabrera, a 14 de enero de 2008.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(03/1.899/09)

## LEGANÉS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2009, una vez finalizado el plazo de exposición al público y resueltas las alegaciones en Pleno, de sesión extraordinaria de 27 de enero de 2009, se aprueba de manera definitiva, haciéndose constar lo siguiente:

#### I. Presupuesto ordinario del Ayuntamiento:

##### INGRESOS

Denominación	Euros
Impuestos directos	55.927.420
Impuestos indirectos	18.471.110
Tasas y otros	21.439.570
Transferencias corrientes	57.388.260
Ingresos patrimoniales	3.508.630
Enajenación de inversiones reales	46.914.275
Transferencias de capital	6.381.175
Activos financieros	725.690
Pasivos financieros	6.600.000
<b>Total</b>	<b>217.356.130</b>

##### GASTOS

Denominación	Euros
Gastos de personal	76.206.930
Gastos en bienes corrientes y de servicios	65.644.630
Gastos financieros	2.550.000
Transferencias corrientes	5.733.430
Inversiones reales	58.073.450
Transferencias de capital	1.822.000
Activos financieros	725.690
Pasivos financieros	6.600.000
<b>Total</b>	<b>217.356.130</b>

#### II. Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo de Leganés:

##### INGRESOS

Denominación	Euros
Tasas y otros ingresos	51.574.500
Ingresos patrimoniales	1.894.800
<b>Total</b>	<b>53.469.300</b>

##### GASTOS

Denominación	Euros
Gastos de personal	885.800
Gastos en bienes corrientes y de servicios	51.221.650
Gastos financieros	722.100
Pasivos financieros	620.800
<b>Total</b>	<b>86.329.400</b>

#### III. Presupuesto de la Empresa Municipal LEGACOM:

##### INGRESOS

Denominación	Euros
Tasas y otros ingresos	200.000
Transferencias corrientes	1.223.080
<b>Total</b>	<b>1.423.080</b>

##### GASTOS

Denominación	Euros
Gastos de personal	588.400
Gastos en bienes corrientes y de servicios	824.180
Inversiones reales	10.500
<b>Total</b>	<b>1.423.080</b>

IV. Asimismo, se expone al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2009.

V. Igualmente, se expone al público la plantilla del personal municipal correspondiente a este Ayuntamiento.

#### Plantilla de personal 2009

##### A) Funcionarios de carrera

CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Subgrupo art. 76 EBEP
<b>A).- CUERPOS DE HABILITACIÓN ESTATAL.</b>			
<b>a) Subescala Secretaria</b>			
1	1	Secretario.	A1
4	1	Oficial Mayor.	A1
6	1	Vicesecretario	A1
<b>b) subescala Intervención-Tesorería</b>			
2	1	Interventor.	A1
3	1	Tesorero	A1
5	1	Viceinterventor.	A1
7	1	Jefe de Recaudación	A1
8	1	Adjunto a la Intervención	A1
<b>B).- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>			
<b>a).- Subescala Técnica.</b>			
9	1	Asesor Jurídico de la Corporación	A1
10	14	Técnico de Administración General.	A1